«Bases específicas

- 1. Descripción de las plazas.—Se convoca proceso selectivo para cubrir 4 plazas de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA, especialidad laboratorios, código 5001, por el sistema general de acceso libre, en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- 2. Proceso selectivo.—El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

Incluirá la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

- 3. Programa.-El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como anexo II a esta convocatoria.
- 4. Titulación.—Se requerirá estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
 - Solicitudes.
- 5.1 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud 790 que será facilitado gratuitamente en Internet en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas (www.map.es) acceso por empleo público o por servicios on-line.
- 5.2 La presentación se realizará por cualquiera de los medios siguientes:
- a) Los interesados podrán presentar solicitudes ante el Registro Telemático del Ministerio de Administraciones Públicas «Inscripción en procesos selectivos», a través de la dirección de Internet (www.map.es) o en el Portal del ciudadano (www.060.es).

La presentación de solicitudes por esta vía conllevará en su caso el pago telemático de la tasa de derechos de examen.

En aquellos casos que deba presentarse documentación adicional junto con la solicitud de participación telemática, de conformidad con lo previsto en las bases específicas, ésta deberá ser aportada presencialmente en los lugares previstos en la letra siguiente.

b) Igualmente, podrán presentarse en el Registro General de Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (paseo de Infanta Isabel, 1, Madrid), así como en los registros de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Administración General del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado Octavo.2 de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

Pago de la tasa de derechos de examen. El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

En aquellos supuestos en los que se haya optado por realizar una presentación de solicitudes a través del Registro Telemático del Ministerio de Administraciones Públicas, el ingreso del importe se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, del Ministro de Hacienda, por la que se establecen los supuestos y condiciones generales para el pago por vía telemática de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, así como en sus resoluciones de desarrollo.

5.3 En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirá al Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

Se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo ${\ensuremath{\text{IV}}}_{\ensuremath{\text{\tiny N}}}.$

Madrid, 12 de abril de 2007.-La Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, P. D. (Orden APA/1603/2005, de 17 de mayo), el Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Santiago Menéndez de Luarca y Navia-Osorio.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

7892

ORDEN SCO/973/2007, de 27 de marzo, por la que se modifica la Orden SCO/2085/2005, de 21 de junio, sobre declaración de expectativa de destino a plazas de Técnicos Especialistas de Laboratorio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Insalud.

Con fecha 1 de julio de 2005 se publicó, en el Boletín Oficial del Estado, la Orden SCO/2085/2005, de 21 de junio, modificada por la Orden SCO/4183/2005, de 26 de diciembre, publicada el 6 de enero de 2006, por las que se declaraba en situación de expectativa de destino a los aspirantes que habían superado la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Técnicos Especialistas de Laboratorio.

Contra la resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 24 de febrero de 2005, publicada el 4 de marzo de 2005, mediante la cual se disponía, la publicación de calificaciones definitivas del concurso, se interpuso recurso contencioso administrativo por doña Ana Rosa Argüelles Fernández, que ha sido estimado, por sentencia de 1 de diciembre de 2006 del Juzgado Central n.º 2 de lo Contencioso-Administrativo.

Conforme a lo dispuesto en la sentencia citada, por Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 5 de marzo de 2007, que fue publicada el 12 de marzo de 2007, se ha modificado la Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de de 8 de marzo de 2005, publicada el 17 de marzo de 2005, mediante la cual se dispuso la publicación de las calificaciones finales de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Técnicos Especialistas de Laboratorio. El anexo de esta Resolución contenía la relación de concursantes que superaban la fase de selección y la puntuación final de cada uno de ellos.

La Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 5 de marzo de 2007, dispone, en ejecución de la sentencia antes citada, que doña Ana Rosa Argüelles Fernández (DNI. 76938676) con una calificación final de 113,20 puntos se incluya en la relación de aspirantes que superan la fase de selección en la categoría de Técnicos Especialistas de Laboratorio.

Conforme a lo dispuesto anteriormente, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de la aspirante que resulta afectada por la modificación de las puntuaciones finales, este Ministerio, y de conformidad con lo establecido en la base undécima de la Orden de 4 de diciembre de 2001, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Técnicos Especialistas de Laboratorio en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del INSALUD (BOE de 11 de diciembre), acuerda declarar en situación de expectativa de destino a la aspirante doña Ana Rosa Argüelles Fernández (DNI. 76938676).

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, y cuantos actos administrativos sean dictados en su ejecución, podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso Administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 27 de marzo de 2007.—La Ministra de Sanidad y Consumo, P.D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio), el Director General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, José Antonio Benedicto Iruiñ.